19/09/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

La Audiencia Nacional ha desestimado la demanda que las asociaciones judiciales instaron relativo a la regulación de carga de trabajo respecto a los efectos de salud laboral

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ha procedido a desestimar la demanda de conflicto colectivo que había sido promovida por las siguientes asociaciones judiciales: Francisco de Vitoria, Jueces para la Democracia, Asociación Profesional de la Magistratura y Foro Judicial Independiente. Demanda que se instó contra el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Ministerio de Justicia y varias Comunidades Autónomas debido a la regulación de las cargas de trabajo que tenían sobre los magistrados y jueces a efectos de salud laboral.

La sentencia, siguiendo la línea de una sentencia anterior del Tribunal Supremo, declaró la competencia del orden jurisdiccional social para conocer del citado litigio. Además, estima la excepción de inadecuación del procedimiento que se había planteado por el CGPJ en relación con la impugnación de actuaciones administrativas sobre prevención de riesgos laborales, en el que debe someterse al procedimiento administrativo, aunque se apliquen normas labo

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |